

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XL

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.016

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes!
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

27 de Mayo 1965

388

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

SUBASTA

Se anuncia subasta para adjudicación de los trabajos de instalación de alumbrado público en las calles laterales de la parte derecha de Falange Española, que comprende desde la calle Correa a la de Canalejas, ambas inclusive.

Tipo de licitación: 401.443,99 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses. Plazo de: garantía 1 año.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 21 del próximo mes de junio.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 3 pesetas en timbres del Estado y 20 municipales y 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 8.028 pesetas, reintegrada con 180 pesetas de sellos municipales y 25 de la Mutualidad de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Certificación única a la terminación de los trabajos, para lo que existe consignación en el vigente Presupuesto Ordinario.

Indispensable Documento Nacional de Identidad y Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación, así como justificantes del pago de Seguros Sociales y recibo de Licencia Fiscal.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto memoria, planos, pliegos de condiciones

y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

Ceuta, 21 de mayo de 1965.

V.º B.º

El Alcalde,
Alberto Ibáñez.

El Secretario,
Juan A. Cámpora.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de.....) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que han de servir de base para (la ejecución o adquisición de.....), se compromete a....., con estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número).....

(Sin raspadura ni enmienda)
(Fecha y firma)

389

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para la instalación de alumbrado público en las calles Correa hasta Canalejas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 21 de mayo de 1965.

El Secretario,
Juan A. Cámpora Gamarra.

390

E D I C T O

*El Alcalde de esta Ciudad.***HACE SABER:**

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por doña Josefina Más de Abumham, permiso para un aparcamiento de vehículos en cobertizos sitios en el solar de su propiedad, Avenida de los Reyes Católicos.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 21 de mayo de 1965.

• Firmado: Alberto Ibáñez.

391

Gobierno General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa

Administración General

Se participa a todos los funcionarios residentes en estos Territorios con prioridad para el ingreso en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Africa, en Madrid, que antes de 1.º de junio próximo deberán formular las correspondientes solicitudes de admisión.

Las solicitudes se dirigirán al R. P. Director del Colegio, Avenida de Séneca, s/n, Ciudad Universitaria, Madrid-3, haciendo constar circunstancias personales y el hecho de residir en estas plazas como asimismo una relación detallada de las calificaciones obtenidas durante los cuatro últimos cursos escolares, expresando las fechas de aprobación de cada asignatura. Esta relación deberá justificarse posteriormente, antes de la admisión definitiva, con el Libro Escolar o certificado oficial.

El Colegio comunicará a los aspirantes su admisión provisional debiendo más tarde, en las fechas que se señalen, presentar los documentos correspondientes.

La pensión trimestral que se abonará por trimestres completos anticipados es de 9.000 pesetas incluido el lavado de ropa.

Para mayor información pueden los interesados dirigirse a la Oficina de Información de este Gobierno General todos los días de 10 a 13 horas, donde se halla a su disposición un ejemplar del reglamento del citado Colegio Mayor.

Ceuta, 18 de mayo de 1965.—El Administrador General.—Luis Carvajal Arrieta.

392

C I R C U L A R

Dispuesta por la Superioridad, la vacunación obligatoria contra la RABIA en todos los perros existentes en estas Plazas de Soberanía, de acuerdo con las normas para la Campaña del año actual, se dispone lo siguiente:

1.º—Como medida de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las que establece el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a).—Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

b).—El sacrificio de los perros vagabundos se realizarán en Cámaras de gas, y de no existir estas, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico.

c).—Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos lo sometan a la vacunación antirrábica preventiva, que será practicada por los Veterinarios Titulares, los cuales proporcionarán a los dueños medalla numerada para aplicar al collar.

2.º—La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses, y se dispondrá de forma que la totalidad de los animales queden inmunizados el 15 de junio próximo.

3.º—A partir de la fecha de la terminación oficial de la Campaña de Vacunación Antirrábica Obligatoria, todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente Certificado Oficial de Vacunación, serán recogidos como vagabundos por los Servicios Municipales y sacrificados, como anteriormente se expone, si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños; en el caso de su reclamación serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los que abonarán derechos dobles

por la inoculación, sin perjuicio a la sanción a que se hayan hecho acreedores.

Desde la referida fecha, la circulación de los perros entre diferentes términos municipales quedará prohibida, si no van acompañados del Certificado de Vacunación Oficial. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con el oportuno certificado, expedido con fecha inferior a un año.

Una vez finalizado el periodo oficial de vacunación, solo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material no hayan sido vacunados con anterioridad.

4.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros la cantidad de **cuarenta pesetas** por perro tratado en las concentraciones dispuestas por el Ayuntamiento; cuando la vacunación sea realizada en domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la señalada en la Tarifa Oficial de honorarios por visita que tiene fijado los Colegios Oficiales de Veterinarios de Cádiz y Málaga.

5.º—No tendrán validez otros Certificados de vacunación antirrábica canina que los oficiales que distribuyen los Colegios Veterinarios y corresponden a los animales inmunizados por los Veterinarios Titulares Municipales.

6.º—Los propietarios de los perros que pasado el plazo señalado no los hubieran presentado para su vacunación serán sancionados por la Administración General o por la Jefatura Provincial de Ganadería.

7.º—La Vacunación se efectuará durante todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas en Ceuta: Mercado Central de Abastos (Inspección Veterinaria) y Mercadillo de Hadú (Inspección Veterinaria), y en Melilla en los lugares que determine el Ayuntamiento de dicha Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Administrador General.

393

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita al testigo Ginés Gonzá-

lez Martín, para que comparezca ante la Il.ª Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta el día siete de junio próximo y hora las diez y media, a fin de que asista al juicio oral acordado en sumario 246 de 1963, contra Mercedes Mulero Gómez, por adulterio.

Ceuta 19 de mayo de 1965.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
E. Fernández.

594

EDICTO

Por el presente, se notifica a José García Ordóñez, que por auto de fecha veintisiete Abril pasado se ha declarado extinguida su responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en causa 120-1962 por infracción Ley 9-5-50, por sentencia firme de 11 febrero de 1962, que estaba suspendida por auto de 11 febrero de 1963.

Ceuta 20 mayo de 1965.

El Magistrado Juez,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
E. Fernández.

395

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 99 de 1965 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones, contra otro y Abdeslam Buselham Ajmed, de 39 años, casado, vendedor, hijo de Buselham y de Sohara, natural de Aida (Marruecos), vecino de Ceuta, en calle Márquez Carrasco número 2, hoy en ignorado paradero, con fecha veintiseis del pasado mes de marzo, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdeslam Buselham Ajmed, como autor de una falta de malos tratos de palabra y obra a la pena de cien pesetas de multa y a Abdelah ben Amar, como autor de otra falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y costas por terceras partes, y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al otro denunciado Mohamed Ahmed Mohamed, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo de No Louis.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ab-

deselam Busleham Ahmed, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

396

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 68 de 1965, que en este Juzgado se sigue contra Mustafa Ben Salah Ben Hadú, de 31 años, casado, hijo de Salah y de Fatma, natural de Ceuta y actualmente en Castillejos, (Marruecos), con fecha primero de marzo pasado, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mustafa Salah Hadu, como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa y a que indemnice a don Eusebio Pereira, propietario del coche CE. 3110, en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, cantidad fijada inicialmente por el denunciante por importe de la antena, y pago de costas.—Caso de impago de la multa, sufrirá el arresto supletorio de dos días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Mustafa Salah Hadu y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

397

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 168 de 1965, sobre lesiones ha mandado citar a Abdelmalik Mohamed Abselam Ali, de 42 años, casado, hijo de Mohamed y Mennana, natural de La Guama-Tánger (Marruecos), domiciliado en la kabila del Fahs, para que el próximo día siete de junio a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indica-

do anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

398

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 631 de 1965 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones, contra Francisco Román Heredia, natural de Estepona (Málaga), de 64 años, hijo de Antonio y María, casado, pescador, domiciliado en Barriada de San José, calle Narvaez Alonso número 5, hoy en ignorado paradero con fecha diez del pasado mes de abril del corriente año, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Román Heredia, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Miguel Cortés Fernández, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Román Heredia, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

399

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros contra don Felipe Franco Martínez al que le fueron embargados bienes de la clase de muebles que han sido justipreciados en la cantidad de tres mil sesenta pesetas habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto del remate el día seis de junio a las doce horas en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del avaluo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona a quien pueda interesarle.

Dado en Ceuta a veinte de mayo, de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Bienes objeto de subasta

Un comedor renacimiento muy usado, dos mesas de despacho en igual estado y varios enseres.

400

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, por el presente

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta contra don Baldomero Róviles Togores al que le fueron embargados bienes de la clase de muebles que han sido justipreciados en la cantidad de cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto del remate el día seis de Junio a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del avaluo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona a quien pueda interesarle.

Dado en Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Bienes objeto de subasta

Mesas de escritorio nuevas y mobiliario de oficinas.

401

Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 40 de 1965, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones por imprudencia contra Fatma Hamed Hassán, de 19 años, soltera, jornalera, natural de Alcazarseguer (Marruecos), hija de Hamed y de Halima, domiciliada en el Fondac Cjair-Alcazarseguer, con fecha veintiuno del actual se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fatma Hamed Hassan, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, notificándose la misma a la indicada denunciada por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Fatma Hamed Hassan y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

402

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Mezguiti, natural de Tánger (Marruecos), de 34 años, casado, chófer, hijo de Abdelah y de Sohora, domiciliado en calle Muluya de Tánger, número 16, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 239 de 1965, seguido contra el mismo por malos tratos de obra.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 22 de mayo de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

403

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 239 de 1965 sobre malos tratos de obra, contra Mohamed Mezguiti, de 34 años, natural y vecino de Tánger (Marruecos), domiciliado en calle Muluya, número 16, hijo de Abdelah y de Sohora, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a doscientas noventa y siete y ochenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 22 de mayo de 1965.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

404

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 216 de 1965 sobre infracción de la Ley de Caza, contra Abselam Hamed Aluz, de 22 años, casado, profesión del campo, hijo de Hamed y Rahama, natural y vecino de Uad-Lao (Marruecos), domiciliado en calle Sueca sin número y sin domicilio conocido en Ceuta, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a noventa y cuatro y ciento cincuenta y cinco pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 22 de mayo de 1965.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

405

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abselam Hamed Aluz, de 22 años, casado, del campo, hijo de Hamed y Rahama, natural y vecino de Uad-Lao (Marruecos), en calle Sueca, sin número para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal,

sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 216 de 1965, seguido contra el mismo por infracción de la Ley de Caza.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 22 de mayo de 1965.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

406

Juzgado Militar Eventual Núm. 4

C E U T A

Requisitoria

Rodríguez Martín, Germán; hijo de Mariano y de Mercedes, natural de Ceuta, soltero, de oficio albañil, de 19 años, con domicilio últimamente en la Barriada de Hadú, frente a los Rosales en esta Ciudad, teniéndose conocimiento de que se halla en Barcelona y siendo sus señas personales las siguientes: ojos castaños, cabello negro, cara alargada, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, estatura 1,700 mm.; al cual se le instruye la Causa núm. 1.006-65, por encubridor de un delito de «Fraude»; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 4 de esta Plaza a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 20 de mayo de 1965.

El Comandante Juez Instructor,
Ilegible.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....